ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 618 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y EDSON JOSE CARDENAS RODRIGUEZ .

Entre los suscritos, **NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.900.069 expedida en Montería, en calidad de Gerente del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 016 del 26 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 019 del 01 de febrero de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**; por una parte, y por la otra, **EDSON JOSÉ CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.753.739 expedida en Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 618 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el día cinco (05) de noviembre de 2026 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 618 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026**, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS MISIONALES DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.".

2). Que, una vez revisado el clausulado contractual publicado en la plataforma SECOP II, se evidenció un error involuntario en la estipulación correspondiente al plazo de ejecución del contrato, toda vez que se consignó un término de DOS (02) MESES, cuando el plazo efectivamente acordado entre las partes corresponde a UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

3). Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario y procedente suscribir la presente Acta Aclaratoria No. 01, con el propósito de corregir el error identificado y precisar el plazo de ejecución contractual, garantizando la concordancia entre las condiciones efectivamente acordadas por las partes y la información consignada en el clausulado publicado en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Aclarar que el plazo de ejecución establecido para el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 618 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026** corresponde a **UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, y no a **DOS (02)**

ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 618 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. Y EDSON JOSE CARDENAS RODRIGUEZ .

MESES, como quedó consignado por error involuntario en el clausulado publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de aclaración mediante la presente acta continúan vigentes y conservan plena validez.

En constancia se firma en Aguazul, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

Nohora A.

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente

Edson Cárdenas

EDSON JOSE CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Contratista

Revisó.: Sergio Andrés Olivares Sotelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Monica Cala Nuñez
Proyectó.: Mónica María Cala Núñez
Profesional Contratado OAJ